

BANDO

SOBRE EL USO DE BARBACOAS EN SUELO URBANO

Es competencia del Ayuntamiento la adopción de medidas de seguridad sobre el uso de barbacoas, asadores, planchas, hornillos eléctricos y de gas, y cualquier otro elemento que pueda causar fuego en suelo urbano (por todas, barbacoas), por lo que esta Alcaldía dicta las **siguientes instrucciones de obligado cumplimiento**:

PRIMERA. No se prohíbe el uso de barbacoas en **casco urbano (suelo edificado)**.

Si se prohíbe sobre suelo urbano no edificado y sobre suelo urbanizable.

SEGUNDA: Deberán ser atendidas las siguientes **medidas** para el uso de barbacoas:

- a) Asegurarse de tener una distancia mayor de 3 metros desde el fuego a cualquier combustible susceptible de propagarlo.
- b) Permanecer vigilante y junto al fuego durante todo el tiempo que esté encendido, procediendo a apagarlo rápidamente si el viento provoca situaciones de riesgo.
- c) No quemar hojas, papel, combustible fino, ..., cuyas pavesas puedan ser transportadas por la columna de humo.
- d) No acumular gran cantidad de combustible, añadiéndolo siempre de forma progresiva.
- e) Tener agua suficiente o algún medio de extinción eficaz a mano.
- f) Asegurarse de que el fuego y las brasas estén totalmente apagados al ausentarse.

TERCERA: Las barbacoas deberán cumplir, en todos los casos, los siguientes **requisitos**:

- a) Ser una estructura fija de obra en buen estado de conservación.
- b) Tener campana, chimenea con rejilla en la salida de humos o similar que actúe como sistema matachispas.
- c) Tener tres paredes cerradas de obra que impidan la salida del fuego, pavesas o partículas incandescentes.
- d) Tener un perímetro libre de combustible de al menos 3 metros.
- e) Las barbacoas podrán ubicarse bajo las copas del arbolado cuando la distancia desde el matachispas a la copa sea como mínimo de 5 metros. En caso contrario, deberán ubicarse fuera de la proyección de las copas.

CUARTA: Se **recomienda no utilizar fuego** en el exterior en días de alto riesgo de incendio y temperaturas extremas o viento notable.

QUINTA: Cada cual es **responsable de sus actos** y la producción de un incendio por el uso de barbacoas puede conllevar responsabilidades económicas, civiles y penales, por lo que se recomienda prudencia y sentido común en la decisión de su uso y en la manera de usarlas.

En La Losa a 15 de julio de 2022. La Alcaldesa. Mercedes Otero Otero.

